

DECRETO No. 839 DE 2024

Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera - Sede Principal Jose Eustasio Rivera, del municipio de Saravena Departamento de Arauca”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 490 de 2016, Resolución No. 003842 de 2022 y Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento

Teniendo en cuenta que según Resolución No. 1800 de 25 de junio de 2024 emanado del despacho de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, se concede Licencia Ordinaria No Remunerada al señor(a) URIBE ANGEL ALVAREZ RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92550483, quien hace parte de la planta de empleos global docente del departamento de Arauca, en el cargo Docente Orientador, en el área de conocimiento Orientación Escolar, Código 9003, Grado 14, asignado al(a) I.E Jose Eustasio Rivera Sede Principal Jose Eustasio Rivera, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.

DECRETO No. 8 3 9 DE 2024

*Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera - **Sede Principal Jose Eustasio Rivera**, del municipio de **Saravena** Departamento de Arauca”.*

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que el(a) señor(a) **SAUDY MARGARITA FONSECA MORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **60265618**, quien ostenta el título de **PSICOLOGA**, cumple con los requisitos estipulados según Resolución No.003842 de 18 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, aplica para ocupar la plaza de **Docente Orientador** en el área de Conocimiento **Orientación Escolar** en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera Sede Principal Jose Eustasio Rivera, del Municipio de **Saravena**, Departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) Señor(a) **SAUDY MARGARITA FONSECA MORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **60265618**, quien ostenta el título de **PSICOLOGA**, para ocupar la plaza **Docente Orientador**, Grado **2A** , en el área de conocimiento **Orientación Escolar** en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera Sede Principal Jose Eustasio Rivera, del Municipio de **Saravena**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que finalice la novedad administrativa (**Licencia Ordinaria No Remunerada**) del señor(a) **URIBE ANGEL ALVAREZ RUIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **92550483**, quien tiene los derechos de carrera en el cargo **Docente Orientador**



DECRETO No. 839 DE 2024

Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera - Sede Principal Jose Eustasio Rivera, del municipio de Saravena Departamento de Arauca".

en el area de conocimiento **Orientación Escolar** en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera Sede Principal Jose Eustasio Rivera, del Municipio de **Saravena**, Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 04 JUL 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			